

REF.: APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 093

SANTIAGO, 25 de abril del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2024; la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, que aprueba las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 471, de 04 de diciembre de 2023, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2023; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022 y la Resolución Exenta N° 0078 de 29 de enero de 2021, ambas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT). El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N°62 , de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las bases del Concurso Regional del

Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023 (en adelante “las Bases”). Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por especialistas evaluadores, designados en la Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los beneficiados se encuentra, don **DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**, por lo cual se celebró durante el transcurso del presente año un convenio de transferencia de recursos y ejecución entre el Servicio y la persona señalada, en el marco de la Convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, para el financiamiento del proyecto denominado “**Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera**”.

6.- Que, conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del referido Convenio suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

PRIMERO.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” representado por su Subdirectora (S) de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, de acuerdo a la delegación de funciones establecida en la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, en concordancia con la Resolución Exenta N° 0078 de 29 de enero de 2021, ambas del servicio nacional de patrimonio cultural, y don **DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**, en adelante “la persona responsable del proyecto”, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en el marco de la Convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, mediante el cual el Servicio transferirá la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) a dicha persona, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONVOCATORIA 2023
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**

En Santiago, 11 de abril de 2024, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “SERPAT o Servicio”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado para estos

efectos por su Subdirectora (S) de Fomento y Gestión Patrimonial, doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, don **DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**, en su calidad de RESPONSABLE del proyecto, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], en adelante la "persona responsable del proyecto"; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES GENERALES

1° La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2° A través de la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y mediante Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3° El presente convenio se suscribe en el marco de la citada Convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Regional.

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN:

1° Según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso de evaluación y selección de proyectos liderado por una comisión de especialistas evaluadores, designados por la **Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, por **Resolución Exenta N° 0290 de fecha 29 de febrero de 2024** del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles. Entre los proyectos seleccionados se encuentra el proyecto Folio N° 82025.

2° El Equipo de trabajo presentado por la persona responsable de proyecto para la ejecución del proyecto folio 82025 consta de un(a) jefe(a) de proyecto; un(a) profesional en desarrollo de material didáctico, y un(a) profesional de participación ciudadana, cuyos currículos vitae fueron revisados por los miembros de la comisión de especialistas evaluadores encargada del proceso de evaluación y selección de proyectos, evaluando la experiencia de dicho equipo conforme a las exigencias de las Bases.

3° Se deja constancia que el proceso de concursabilidad, adjudicación y de suscripción de convenio ha sido llevado a cabo con apego irrestricto a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

4° Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **SERPAT:** Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
- **SFGP:** Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- **BASES:** Las señaladas Bases de la presente Convocatoria.
- **PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Persona natural o persona jurídica constituida en Chile de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que presentó el proyecto seleccionado, y que suscribirá el presente convenio de transferencia y ejecución en calidad de beneficiario del Fondo del Patrimonio Cultural asumiendo las obligaciones y responsabilidades contractuales.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Persona natural legalmente facultada para actuar en nombre de una persona jurídica, recayendo en ésta los efectos de tales actos.
- **APODERADO:** Persona natural designada por la persona responsable del proyecto, en caso de ser necesario, quien actuará en su representación con todas las facultades necesarias para representarlo. El poder que se otorgue deberá constar en escritura pública, documento privado suscrito ante notario, documento privado suscrito con firma electrónica avanzada o en decreto municipal o universitario, según corresponda.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la persona responsable en su formulario de postulación y los antecedentes presentados para su evaluación. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el SERPAT, a través del presente instrumento, en concordancia con el contenido del presente convenio.
- **COFINANCIAMIENTO:** Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo del Patrimonio Cultural y el monto total requerido para la ejecución del proyecto y que puede ser aportada por la persona Responsable del proyecto y/o por terceros.
- **UNIDAD DE FOMENTO DEL PATRIMONIO:** Aquella responsable de gestionar y hacer seguimiento del Fondo del Patrimonio Cultural, el cual aporta recursos para la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Realizada la citada convocatoria, la respectiva comisión evaluadora seleccionó el proyecto denominado **“Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera”**. El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos)**. El **SERPAT**, asignó la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)** lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 0290 de 29 de febrero de 2024 del Servicio.

Para todos los efectos dicho proyecto será reconocido o identificado por su nombre o por el folio **N° 82025**.

Individualización del proyecto:

SUBMODALIDAD	Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal.
FOLIO N°	N° 82025

NOMBRE DEL PROYECTO	“Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera”
RESPONSABLE	Daniel Antonio Canto Molina
COMUNA, REGIÓN	Calama, Región de Antofagasta
RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	\$15.000.000.-
COFINANCIAMIENTO	\$2.500.000.-
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$17.500.000.-

TERCERO: COFINANCIAMIENTO.

La persona responsable del proyecto declara, mediante Anexo “Carta de Cofinanciamiento”, que la ejecución del proyecto contempla un cofinanciamiento. De la información entregada en la postulación y según lo permitido en las bases, el cofinanciamiento asciende a la suma de \$2.500.000.-, antecedente que se ha tenido a la vista para la suscripción de este convenio.

CUARTO: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En aquellos casos en que el proyecto pueda requerir autorización de ejecución por parte de un tercero o institución, una vez suscrito el presente convenio, será obligación de la persona responsable del proyecto obtener dicha autorización y entregarla al Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El SERPAT transferirá a la persona responsable del proyecto la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), para financiar el Proyecto individualizado en la cláusula segunda, en 1 (una) cuota, la que será entregada a la persona responsable del proyecto una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Una vez recibidos los recursos, la persona responsable del proyecto deberá enviar a la Unidad de Fomento del Patrimonio un certificado de la recepción conforme de los recursos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el Anexo que se entregará a la Responsable una vez suscrito el presente convenio por la Unidad de Fomento del Patrimonio.

El SERPAT no entregará más recursos de los señalados en esta cláusula, por lo que cualquier diferencia que pueda producirse entre el costo del proyecto y su ejecución, deberá ser asumida exclusivamente por la persona responsable del proyecto.

Si el costo total efectivo del proyecto es inferior a los recursos asignados por el SERPAT, la diferencia deberá ser restituida al SERPAT, de conformidad a lo estipulado en el numeral 8.3 de las Bases, dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la entrega de las instrucciones de devolución por parte del equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural. Asimismo, aquellos recursos que no sean debidamente rendidos dentro de los plazos establecidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, o, cuya rendición haya sido observada sin que sea subsanada conforme a lo dispuesto en la cláusula décima

segunda deberán ser restituidos al Serpat dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la entrega de las instrucciones de devolución por parte del equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

Serán obligaciones de la persona responsable del proyecto:

- a) Ejecutar el Proyecto individualizado en la cláusula segunda del presente convenio, conforme a los documentos técnicos que forman parte del proyecto, adjuntos en la postulación.
- b) Adoptar todas las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto, velando por el efectivo cumplimiento de su objetivo, metas y/o productos, observando y respetando el programa y presupuesto aprobado.
- c) Asumir toda diferencia que pueda producirse en el costo del proyecto.
- d) Utilizar los recursos entregados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto. Por lo que queda expresamente prohibido destinar dichos recursos a una finalidad distinta para la que fueron asignados, entre otras y sin que esta enumeración sea taxativa, invertirlos en valores mobiliarios, fondos mutuos, depósitos u otros de similar naturaleza. Con cargo a los recursos entregados por el SERPAT sólo podrán financiarse los gastos del proyecto, sean gastos de remuneraciones y honorarios o gastos de operación, en la forma y en los términos señalados expresamente en las respectivas bases, de lo cual deberá informar al SERPAT en los términos que se indican en las cláusulas décima y décimo primera del presente convenio.
- e) Posibilitar y facilitar la supervisión o inspección de la ejecución del proyecto por parte del SERPAT. En el caso de labores ejecutadas por terceros, la persona responsable del proyecto deberá informar tal situación y ejercer las coordinaciones necesarias que posibiliten el cumplimiento de la supervisión de éstas.
- f) Cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando corresponda, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.
- g) Coordinar, en caso de ser solicitado, la presentación del producto final con el SERPAT, la que deberá realizarse en forma posterior a la aprobación del último informe de actividades del proyecto.
- h) En el caso de labores ejecutadas por terceros, la persona responsable del proyecto deberá velar que se cumpla con la normativa laboral y previsional vigente, cuando corresponda.
- i) Realizar la entrega del resultado del proyecto a la comunidad identificada y asociada al proyecto, lo cual se llevará a efecto a través de actividades, ejemplares y/o respaldos digitales.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

En todo caso, cualquier modificación al Proyecto y/o al convenio que solicite la persona responsable del proyecto deberá realizarse previamente y por escrito al SERPAT. La solicitud será resuelta de manera discrecional por parte del SERPAT.

La persona responsable del proyecto, por su parte, no podrá realizar modificación alguna sin que la autorización expresa, de ser favorable por parte del SERPAT, se encuentre legalmente vigente.

En caso de ser aprobada la modificación solicitada por la persona responsable del proyecto, se

deberá suscribir un anexo modificatorio del presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo deberá ser notificado por el SERPAT a la persona responsable del proyecto a los correos electrónicos indicados por ésta en su postulación o, en su defecto, enviada a su domicilio.

En caso de que se trate de solicitudes de modificaciones relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no alteren de manera sustancial el proyecto seleccionado, lo cual deberá ser certificado por la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, no será necesario suscribir el respectivo anexo modificatorio, debiendo la referida Unidad resolver la solicitud, notificando a la persona responsable del proyecto la decisión adoptada. Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso particular de que dicha solicitud se refiera a una distribución presupuestaria dentro de un mismo ítem, el Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio podrá acoger o rechazar dicha solicitud directamente, sin necesidad de emitir el mencionado certificado.

En todo caso, la remuneración u honorario de la persona responsable del proyecto, persona natural, contemplada en el presupuesto, no podrá incrementarse en relación a lo señalado en el Formulario de Postulación, incluso en el evento de fundarse en el desempeño de funciones adicionales a las originalmente consideradas.

En la eventualidad que la persona responsable del proyecto requiera de mayor plazo para la ejecución del proyecto, ésta deberá realizar su solicitud a más tardar 30 días corridos antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula novena del presente convenio.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará al SERPAT para poner término al Convenio, de conformidad a la cláusula décimo cuarta.

OCTAVO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La persona responsable del proyecto deberá presentar al SERPAT, antes del inicio de la ejecución del proyecto, el cronograma de ejecución definitivo de éstas, el que deberá incluir los plazos estipulados en el presente convenio y en base al cual se firmará un acta de inicio del proyecto.

NOVENO: DURACIÓN DEL PROYECTO.

Plazo de ejecución del Proyecto: El Proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 06 meses, contado desde la fecha de transferencia de los recursos estipulados en la cláusula quinta del presente convenio a la persona responsable del proyecto.

- A) Plazo de inicio de la ejecución del proyecto:** Se establece expresamente que el proyecto deberá iniciar su ejecución dentro de los 30 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de transferencia de los fondos asignados, según lo establecido en las Bases de la convocatoria. De no iniciarse en dicho periodo, el SERPAT quedará facultado para dar término al convenio y solicitar la restitución de todos los fondos transferidos, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta.
- B) La ejecución del proyecto:** se realizará de acuerdo a lo indicado por la persona responsable del proyecto en la carta Gantt adjunta en la etapa de postulación del proyecto, ajustada conforme el cronograma de ejecución definitivo, señalado en la cláusula anterior.
- C) Recepción final del proyecto:** la persona responsable del proyecto deberá entregar a la

Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP el informe final que contendrá un resumen de las actividades realizadas y los correspondientes verificadores de éstas, junto con el o los productos comprometidos del proyecto, de conformidad a la naturaleza del Proyecto y en los términos acordados con el Equipo de Seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio. De no ser recepcionado el informe final en los términos señalados al vencimiento del plazo de realización del proyecto, el SERPAT no podrá certificar la ejecución total del proyecto, siendo este incumplimiento causal de término del convenio en atención a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

DÉCIMO: INFORMES DE AVANCE.

La persona responsable del proyecto se obliga a entregar a la Unidad de Fomento del Patrimonio la siguiente documentación:

1. INFORMES DE AVANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO:

Documentos que deberán contener información de las actividades comprometidas en el proyecto, con sus respectivos verificadores.

Se deberá entregar como mínimo un informe de avance parcial del proyecto y un informe final, en los términos señalados en la cláusula décimo primera.

El equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio podrá solicitar la entrega de uno o más informes adicionales, según los objetivos del proyecto y la duración de éste.

Las fechas de entrega se coordinarán en base al cronograma actualizado del proyecto y se establecerán en un acta de inicio.

2. INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las rendiciones de cuentas del proyecto se podrán efectuar en formato papel mediante el envío de la documentación física o digital a la Unidad de Fomento del Patrimonio o en formato electrónico a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), mediante el uso de la plataforma www.rendicioncuentas.cl. El formato válido será resuelto por el SERPAT e informado oportunamente por escrito.

En los proyectos que tengan una duración de 9 o más meses, la persona responsable del proyecto se obliga a entregar a la Unidad de Fomento del Patrimonio o ingresar a la plataforma, de manera trimestral, la rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al trimestre que corresponda.

En proyectos de duración menor a 9 meses, la Unidad podrá solicitar rendiciones de cuentas de manera mensual o bimestral. En dicho caso, la rendición de cuenta deberá entregarse a la Unidad de Fomento del Patrimonio o ser ingresada en la plataforma dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes o bimestre siguientes al que corresponda.

La persona responsable del proyecto deberá dar cuenta de los estados de pago y de las rendiciones de cuentas que correspondan cuando haya o no incurrido en gastos de recursos, debiendo entregar o ingresar dicha documentación de acuerdo a las instrucciones que serán impartidas por el equipo de seguimiento de la Unidad de Fomento del Patrimonio.

Por otra parte, y de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República “sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia”, no siendo procedente el reembolso de gastos efectuados con anterioridad a la dictación de la resolución que autoriza el presente convenio.

En el caso de proceder mediante el formato papel se deberán presentar las rendiciones en la forma contemplada en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el Anexo I que entregará la Unidad de Fomento del Patrimonio a la persona responsable del proyecto, una vez suscrito el presente convenio. En este anexo, la persona responsable del proyecto deberá dar cuenta de los estados de pago y de las rendiciones de cuentas que correspondan cuando haya incurrido en gastos de recursos. De no incurrir en estos gastos, la persona responsable del proyecto deberá enviar el Anexo II que entregará la Unidad de Fomento del Patrimonio, una vez suscrito el presente convenio, indicando que no hubo movimientos financieros.

En el caso de proceder con formato electrónico la persona responsable estará autorizada para imputar como imprevisto, en el presupuesto aprobado del proyecto, los gastos asociados a la obtención de firma electrónica avanzada.

DÉCIMO PRIMERO: INFORME FINAL.

El informe final que emane de la persona responsable del proyecto deberá contener todos los documentos necesarios para cerrar el proyecto, a saber:

- A) Resumen de todas las actividades realizadas y sus respectivos verificadores.
- B) Rendiciones de los saldos pendientes del monto entregado por el SERPAT y del cofinanciamiento, o restitución de recursos, en caso de que corresponda.
- C) Otros antecedentes que se consideren necesarios para el adecuado cierre del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de acompañar al Informe Final, el o los productos comprometidos, de conformidad a la cláusula novena.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.

El SERPAT a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y de su Unidad de Fomento del Patrimonio y/u otra que señale, velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución del proyecto, verificando el estricto cumplimiento técnico y financiero del mismo en relación a las bases de la convocatoria, el convenio de ejecución, las leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para tales efectos se distinguirá:

- A) ANÁLISIS:** evaluar la correcta ejecución del proyecto y el buen uso de los recursos, a través de la supervisión y monitoreo del avance y cumplimiento del proyecto por la persona responsable del proyecto, definiendo los hitos en los cuales se realizarán visitas de inspección a la elaboración del proyecto u otras formas de seguimiento, que serán comunicadas a la persona responsable del proyecto. Para tales efectos, la persona responsable del proyecto deberá mantener una carpeta con los documentos y antecedentes que justifiquen las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados. Asimismo, la persona responsable del proyecto se obliga, en forma previa al inicio de la ejecución del proyecto, a proporcionar al SERPAT a través de la SFGP y su Unidad de Fomento del Patrimonio copia de los antecedentes administrativos y técnicos que presenten ajustes necesarios y, en todo caso, no sustanciales, al proyecto formalmente presentado y que serán los que en definitiva registrarán su realización.
- B) PROCEDIMIENTO:** La evaluación mencionada se realizará a través de las reuniones e

informes técnicos y contables ya señalados, por parte de funcionarios del SERPAT a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP y/u otra que señale.

- C) APROBACIÓN:** En virtud de la aprobación final que efectuará la Unidad de Fomento del Patrimonio, se entenderá que la persona responsable del proyecto ha cumplido con las obligaciones adquiridas por medio del presente convenio. En caso de que el Informe Final sea aprobado, la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT certificará la conclusión total del proyecto mediante la emisión de un “Certificado de Ejecución Total del Proyecto”, que será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.
- D) RECHAZO TOTAL O PARCIAL DE INFORMES Y OBLIGACIÓN DE SUBSANAR:** En caso de no presentarse un informe o si se presentare y rechazase total o parcialmente, o si se rechazare alguno de los antecedentes mencionados en las cláusulas décima o décimo primera, la persona responsable del proyecto tendrá la obligación de enmendar dicha situación, ya sea subsanando las observaciones realizadas o presentando los antecedentes suficientes y necesarios. Para esto, la Unidad de Fomento del Patrimonio concederá un plazo perentorio el cual se podrá adicionar al plazo de ejecución del proyecto. Todo lo anterior, bajo el apercibimiento –en caso de no ser suficientes las aclaraciones o antecedentes o si no se presentaren dentro del plazo otorgado- de informar a la autoridad pertinente, quien podrá poner término al presente convenio, conforme a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA.

Para los efectos de garantizar la completa y correcta ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, la persona responsable del proyecto hace entrega de una garantía por el monto de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.

Se establece expresamente la obligación de la persona responsable del proyecto de mantener vigente la garantía entregada al SERPAT garantizando el monto establecido en el inciso primero de esta cláusula ajustando la vigencia de la garantía a la extensión del convenio más una adhesión de 30 días corridos. Para lo anterior, en caso de tener fecha de expiración anterior al término del convenio, deberá renovarse las veces que sean necesarias, con una anticipación de 5 días hábiles administrativos al vencimiento de ésta. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERPAT para poner término al presente convenio, conforme a lo dispuesto en las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta de este convenio.

No se hará devolución de la garantía hasta el transcurso de 30 días corridos desde la certificación de Ejecución Total del Proyecto o del Término del Proyecto por parte del SERPAT, a través del “**Certificado de Ejecución Total del Proyecto**” o “**Certificado de Término de Proyecto**” indicados en la cláusula décimo quinta de este convenio y de su formalización en el acto administrativo respectivo.

DÉCIMO CUARTO: INCUMPLIMIENTO.

Las situaciones que se mencionan a continuación se considerarán como incumplimiento del presente convenio, siempre que se funden en informe de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP del SERPAT, pudiendo este Servicio disponer el término anticipado del mismo mediante resolución fundada y exigir la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décimo primera,

según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva:

- a) Si la ejecución del Proyecto no se condice con los antecedentes presentados por la persona responsable del proyecto y aprobados por la Comisión Evaluadora.
- b) Si la persona responsable del proyecto no devuelve el excedente o no asume la diferencia de costo del proyecto, en caso de cofinanciamiento y/o que aumente el costo total del Proyecto.
- c) Si la persona responsable del proyecto incumple injustificadamente los plazos estipulados en el presente convenio.
- d) Si después de ser aplicadas las medidas a las que se refiere la cláusula décimo segunda, la persona responsable del proyecto no presenta los antecedentes requeridos o las aclaraciones pertinentes.
- e) Si la persona responsable del proyecto destina los recursos a una finalidad distinta para la que fueron asignados, contraviniendo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- f) Si la persona responsable del proyecto no renueva la garantía con una anticipación de 5 días hábiles administrativos al vencimiento de ésta, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera del presente convenio.
- g) Si la persona responsable del proyecto no cumple con las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente convenio.
- h) Que la persona responsable del proyecto no haya iniciado la ejecución del proyecto en el plazo máximo establecido en la cláusula novena letra A).
- i) Cualquier otro hecho o acto que conlleve un incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la persona responsable del proyecto en virtud del presente convenio.

En caso de configurarse el incumplimiento establecido en la letra e) precedente, esto es que la persona responsable del proyecto haya otorgado a los recursos una finalidad distinta para la que fueron asignados, el Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada en informe de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP del SERPAT, facultándolo para exigir la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva.

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO DEL CONVENIO.

Por término de Convenio se entenderá aquella etapa de cierre administrativo del presente convenio, ya sea por la ejecución total del proyecto, renuncia, incumplimiento o fuerza mayor que impida su ejecución, dando por finalizado el ciclo de vida del proyecto. El vencimiento del plazo de ejecución del proyecto sin la ejecución completa del proyecto también podrá ser razón para dar término al Convenio.

El SERPAT conducirá el cierre administrativo del convenio a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio.

La Unidad de Fomento del Patrimonio emitirá un “Certificado de Término de Proyecto” o “Certificado de Ejecución Total de Proyecto”, que se formalizará mediante el acto administrativo respectivo, conforme al tipo de término de convenio, que será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el SERPAT y la persona responsable del proyecto.

A continuación, se detallan cuatro tipos de término de convenio:

- a) **Por renuncia:** Aquel que se produce cuando la persona responsable del proyecto desiste de ejecutar el proyecto durante cualquier etapa del ciclo de vida de éste asumiendo las

- obligaciones, deberes y sanciones estipuladas.
- b) **Por incumplimiento:** De acuerdo a las situaciones y procedimientos contemplados en la cláusula décima cuarta.
 - c) **Por Fuerza Mayor:** Cuando concurren circunstancias ajenas a la persona responsable del proyecto o al Servicio que imposibilitan o dificultan ostensiblemente la ejecución del proyecto o el cumplimiento del Convenio. Para configurar la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor deben concurrir copulativamente los siguientes elementos: i) la inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado; ii) la imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y iii) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar, ni aún en el evento de oponer las defensas idóneas para lograr tal finalidad.
 - d) **Por ejecución total:** Aquel que se produce cuando el proyecto ha sido ejecutado correctamente en la forma y plazo estipulados, debidamente acreditado por medio del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo novena.

En los casos de término por renuncia, incumplimiento y fuerza mayor el Serpat exigirá la restitución de todos los recursos transferidos o aquellos que no fueron debidamente rendidos conforme a lo dispuesto en las cláusulas décima y décima primera, según corresponda, reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva.

DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD.

La persona responsable del proyecto declara que para efectos de este convenio es la gestora del Proyecto y que, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al SERPAT, por lo que asume todas las consecuencias técnicas, administrativas y legales que de ello se deriven.

Todo daño de cualquier naturaleza que se cause sobre un monumento nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, o todo daño causado a terceros con motivo de la ejecución del proyecto materia del convenio, será de exclusiva responsabilidad de la persona responsable del proyecto a quien corresponderá efectuar las gestiones tendientes a su reparación, sin perjuicio de las demás consecuencias establecidas en la ley.

DÉCIMO SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento de que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la persona responsable del proyecto, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelén derechos de esa naturaleza.

Asimismo, la persona responsable del proyecto y titular del derecho de autor del producto comprometido en el proyecto financiado por la presente convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural, otorga por medio del presente convenio de forma expresa y gratuitamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y/o al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, una Autorización de Uso de las obras para la reproducción, comunicación y difusión pública, en cualquier formato conocido o por conocer, en territorio nacional y/o extranjero, en los términos establecidos en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Dicha autorización se extenderá en

canales de distribución, espacios de difusión y medios análogos o digitales de cualquier clase vinculados directamente con el Servicio y/o el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

DÉCIMO OCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La persona responsable del proyecto deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo proyecto y en las distintas instancias de difusión que existan, que dicho proyecto es financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural del SERPAT, en los términos que se señalan a continuación. Toda la información entregada por el o la postulante podrá ser utilizada por el Servicio para sus fines propios, respetando siempre los derechos morales de autor, si procediere. En efecto, la persona responsable del proyecto deberá informar del financiamiento del Proyecto en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga difusión del mismo. En el caso que dicha difusión conste por escrito, deberá incluir la leyenda **“Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”** y especificarse que el financiamiento ha sido con recursos del "Fondo del Patrimonio Cultural", conforme a los parámetros que el SERPAT informará por escrito.

En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, el SERPAT podrá entregar a la persona responsable del proyecto una frase radial y un clip, respectivamente para su difusión, en cuyo caso será obligatorio su incorporación.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de los proyectos ganadores, el Servicio podrá solicitar en cualquier momento a la persona responsable del proyecto la entrega de material gráfico de su proyecto y de las actividades realizadas en ese marco (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.). Asimismo, con dicho material, el Servicio queda facultado para difundir masivamente las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por éste, en caso de que así lo determine.

Lo anterior, será complementado con lo dispuesto en la Guía de Reconocimiento y Difusión elaborada por el Servicio a través de su SFGP para apoyar a las personas responsables de proyectos en este ámbito, que se encuentre disponible.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al SERPAT para dar término al convenio.

DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del SERPAT que lo apruebe y regirá hasta la certificación de la Ejecución Total del Proyecto o de Término del Proyecto, por el SERPAT, a través de la SFGP y su Unidad de Fomento del Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta. Será este certificado, formalizado en el acto administrativo respectivo, el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el SERPAT y la persona responsable del proyecto. En cuanto a la certificación de ejecución total del proyecto, dicho certificado se emitirá una vez que:

- (i) Se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada;
- (ii) Se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se hayan acreditado de igual manera los recursos que corresponden a cofinanciamiento, en caso de que proceda; y
- (iii) Se haya entregado el informe final ejecutado de conformidad a la cláusula novena letra C), a la

Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1. El presente convenio de ejecución y transferencia suscrito por las partes.
2. Las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2023, aprobadas por Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, Tomada de Razón con fecha 23 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. El Proyecto folio N° **82025** y toda su documentación anexa: i) El Formulario de Postulación mediante el cual la persona responsable del proyecto postuló al concurso; ii) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por la persona responsable del proyecto al momento de su postulación; iii) El acta de evaluación y selección señalada en las Bases; y iv) Los documentos solicitados para la firma de convenio.
4. Los ANEXOS que se entregarán para presentar los informes técnicos y los informes financieros (Anexo I y Anexo II), según corresponda y el Anexo de Certificado de Recepción Conforme de Recursos.
5. La Guía de Seguimiento de Proyectos que será proporcionada por la Unidad de Fomento del Patrimonio.
6. La Documentación mencionada en la cláusula primera de este instrumento.

VIGÉSIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la persona responsable del proyecto y 1 (uno) en poder del SERPAT.

VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de doña **XIMENA SILVA ABRANETTO**, para actuar como Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023.

FIRMARON: DOÑA XIMENA SILVA ABRANETTO, SUBDIRECTORA (S) DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DON DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA, RESPONSABLE DEL PROYECTO.

SEGUNDO.- DÉJESE CONSTANCIA que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, se hizo entrega de una letra de cambio a la vista por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), suscrita con fecha 01 de abril de 2024, por don Daniel Antonio Canto Molina, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como Responsable del Proyecto y avalado por don Mauricio Alejandro Álvarez Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ante Notario Público Titular don Eduardo Roco Campos de Ñuñoa, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

TERCERO.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), al Subtítulo 33-01-007 del Programa Presupuestario 29-03-05 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto, emitido por la Jefa de Administración y Finanzas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**XIMENA SILVA ABRANETTO
SUBDIRECTORA (S)
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/CLS/CIL

Distribución:

Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP.
Departamento de Administración y Finanzas.
División Jurídica SNPC.
Archivo Oficina de Partes.

RUT Creador: [REDACTED] | Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

• RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	: Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera.
Folio del Proyecto	: 82025
Fecha de creación de Postulación	: 27-06-2023
Fecha de Envío	: 18-08-2023

2. DATOS DEL CONCURSO

Concurso	: Fondo del Patrimonio Cultural - Concurso Regional / Promoción / Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal
Fecha de cierre del Concurso	: 18-08-2023 17:00:00

3. RESPONSABLE

Tipo de Persona	: Natural
Nombre	: Daniel Antonio Canto Molina
RUT	: [REDACTED]
Región	: Región de Antofagasta

4. ACTIVIDADES

Fecha de Inicio del Proyecto	: 03-06-2024
Fecha de término del Proyecto	: 11-10-2024
Duración	: 4 meses 8 días

5. PRESUPUESTO

Monto solicitado a la Institución	: \$ 15.000.000	
Costo total del proyecto	: \$ 17.500.000	
Total cofinanciamiento obligatorio	: \$ 2.500.000	16,67 %

• EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO Y NOTIFICACIÓN

REGIÓN A LA QUE POSTULA

Región de Antofagasta

Notificación - Correo Electrónico

Correo Notificación 1

Correo Notificación 2

• IDENTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO

DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

Declaro no estar afecto a las incompatibilidades señaladas

¿La persona Responsable de proyecto es persona natural?

Sí

¿La persona Responsable del proyecto es persona jurídica?

No

¿La persona Responsable del proyecto es municipalidad o universidad pública?

No

Nombre o Razón Social completo Responsable del proyecto

Daniel Antonio Canto Molina

RUT o Cédula Nacional de Identidad Responsable del proyecto

[REDACTED]

Correo electrónico Responsable del proyecto

[REDACTED]

Dirección Responsable del proyecto

[REDACTED]

Teléfono Responsable del proyecto

[REDACTED]

Nombre completo Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Cédula Nacional de Identidad Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Correo electrónico Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Teléfono Representante legal de la persona jurídica Responsable del proyecto

NO APLICA

Nombre completo Jefe o Jefa del proyecto

Daniel Antonio Canto Molina

Cédula Nacional de Identidad Jefe o Jefa del proyecto

[REDACTED]

Correo electrónico Jefe o Jefa del proyecto

[REDACTED]

Teléfono Jefe o Jefa del proyecto

[REDACTED]

Nombre completo profesional del área de la educación

Sofia Quiros Steinhardt

Cédula Nacional de Identidad profesional del área de la educación

[REDACTED]

Correo electrónico profesional del área de la educación

[REDACTED]

Teléfono profesional del área de la educación

[REDACTED]

Nombre completo profesional de participación ciudadana

Marcela Lourdes Mercado Rubina

Cédula Nacional de Identidad profesional de participación ciudadana

[REDACTED]

Correo electrónico profesional de participación ciudadana

[REDACTED]

Teléfono profesional de participación ciudadana

[REDACTED]

• FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Proyectos seleccionados convocatorias anteriores del Fondo del Patrimonio Cultural

No tengo proyectos seleccionados en convocatorias anteriores.

Resumen ejecutivo del proyecto

El proyecto tiene como objetivo la realización de un vídeo patrimonial-educativo sobre la Iglesia de San Francisco de Chiu Chiu, la más antigua de Chile, a partir del testimonio y experiencia de Cristina Hrepic, fabriquera del templo desde 1974. El material didáctico será producido en dos etapas: una entrevista filmada a la fabriquera, que abordará la historia de la iglesia en un sentido arquitectónico y como espacio social de la comunidad, y una segunda etapa en la que se realizarán 3 talleres de animación en stop motion dirigidos a la comunidad de Chiu Chiu, que tiene la finalidad de crear escenas animadas que ilustren parte del relato de la entrevista. El video incluye al final una guía de trabajo con preguntas y consignas a desarrollar. El proyecto contempla una etapa de inducción del material generado a realizarse en la Sede vecinal y colegio de Chiu Chiu y en establecimientos educativos y museos de la región de Antofagasta. Además se contempla plan de difusión.

Indique la comuna de ejecución del proyecto, la cual debe ser concordante con la región de ejecución del proyecto

Calama

Patrimonio cultural postulado en el proyecto

El proyecto está orientado a preservar la memoria de la fabriquera de la iglesia de San Francisco de Chiu Chiu, Cristina Hrepic (75 años), quien lleva 49 años en el cargo, y a través de su relato y memoria se plantea conocer parte de la historia de la iglesia más antigua de Chile.

La relación de la fabriquera con la iglesia es cotidiana, en tanto, ella es parte de la vida religiosa de la comunidad. En este sentido sus prácticas de custodia implican abrir y cerrar el templo, mantener el orden y el aseo de los espacios. Adornar y vestir las imágenes de la virgen y los santos. Su figura es central en fechas tradicionales de la iglesia como semana santa y carnaval. Reza cuando es velado un difunto o pide por el alma de personas agonizantes. Cristina Hrepic es central en la historia de la comunidad, es testigo de la vida y la muerte, los ancestros y las familias del pueblo. Su memoria es un universo que abarca a la iglesia - en tanto arquitectura- y a su comunidad. La peculiaridad de la protagonista es que Cristina Hrepic lleva 49 años cumpliendo esa labor siendo fiel testigo del devenir de la Iglesia, en tanto parte de una sociedad y cultura en transformación. Este Monumento histórico (1951), la iglesia de San Francisco de Asís de Chiu Chiu, es el templo religioso más antiguo de Chile, su historia es colonial y pertenece al grupo denominado iglesias andinas. No hay convención respecto a la fecha de su construcción. Hay documentos parroquiales que señalan que la iglesia data de 1611 dependiendo de la Audiencia de Charcas en el Alto Perú. Otras opiniones señalan que este templo se comenzó a construir en la década de 1540, en el periodo que inicia con la llegada del conquistador Pedro de Valdivia. Así entonces, el templo se construyó en una calle principal que incluye a la plaza y la Capitanía de Milicia, toda arquitectura de época. Así, entendemos a la fabriquera como una práctica y saber propio del patrimonio cultural, la iglesia de San Francisco de Chiu Chiu.

Diagnóstico del patrimonio cultural postulado en el proyecto

Al decir de Cristina Hrepic, "...la misma gente que vive aquí no le ha dado valor a nuestra iglesia, que para mi es lo más importante, es nuestro patrimonio..."

Uno de los dilemas que vive el pueblo de Chiu Chiu y los pueblos del Alto Loa en general, es la relación que el patrimonio cultural tiene con la actividad minera. De acuerdo al Geógrafo Daniel Espinoza en este sentido podemos señalar que desde 1974 y al alero del DL sobre inversión extranjera realizada ese mismo año, la comunidad indígena de Chiu Chiu en su totalidad, ha vivido una serie de transformaciones: 1) aumento expansivo de las actividades mineras en la zona 2) la actividad minera ha terminado por disminuir dramáticamente las actividades agrícolas en las que el pueblo Chiu Chiu ha estado históricamente ligado. 3) la necesidad de la comunidad de articularse con la actividad minera regional ha transformado culturalmente las formas de vida comunitaria (Espinoza, 2017). Mencionamos estos aspectos pues, estas transformaciones históricas en el seno de la comunidad contribuyen a la preservación, estado de conservación y valorización, o no, del patrimonio. En este sentido, es posible establecer una relación dialéctica entre la comunidad y el patrimonio.

Sumado a esto, mencionamos el fenómeno del fallecimiento de muchos de las y los abuelos de la comunidad quienes resguardaron aquellas prácticas patrimoniales.

En nuestro caso y atendiendo a estas hipótesis, la iglesia de San Francisco de Chiu Chiu, ve amenazado su valor, dado los cambios económicos y culturales, expresadas en la gran cantidad de actividades mineras próximas al pueblo. Además, su cercanía con la ciudad de Calama (35 km.), ha generado que el pueblo de Chiu Chiu se configure como un lugar en tránsito de la minería, cumpliendo cierta función faenera caracterizada por la llegada de empresas, cuadrillas de trabajadores, camiones, camionetas, alojamientos y restaurantes obreros que van reconfigurando las prácticas sociales del pueblo. Paradójicamente esta transformación también ha sido, de cierta manera, beneficiosa para los habitantes del pueblo ya que eso ha permitido la consecución de empleos para la comunidad y sus familias. Empero, como dejamos entrever, esta transformación habla de una sustracción del valor patrimonial de la iglesia.

En ese sentido, una de las amenazas a la vista es que el poblado de Chiu Chiu ha adoptado una cierta cultura minera, que como ha sucedido en la historia regional, tiende a borrar memorias y archivos para consumir su orientación extractivista. (2017, Galaz-Mandakovic)

Ahora bien, haciendo un recuento de algunas iniciativas de conservación o salvaguardia del Monumento histórico, podemos señalar que el año 2004, el pueblo de San Francisco de Chiu Chiu fue considerado por decreto supremo N°207 del MINEDUC, Monumento Nacional en la categoría de zona típica o pintoresca. Ese mismo decreto fue modificado el 2020 aumentando la superficie de protección a 1784 hectáreas incluyendo algunas prospecciones arqueológicas recientes. En 2009 un estudio llamado "plan arquitectos" diseñó la restauración del templo sin embargo este se encuentra detenido hasta la fecha.

Un punto de inflexión sin duda, fue el año 2012 en donde el templo fue vandalizado con rayados de grafitis. La remoción de la pintura se llevó a cabo ese mismo año, en donde además se instaló señalética del patrimonio.

Actualmente se encuentra en ejecución un programa denominado "capacitación en conservación sostenible en pueblos del alto Loa, etapa 1" que atiende entre otros pueblos andinos, al poblado de Chiu-Chiu contemplando escuelas de aprendizaje, diseños de proyectos de restauración y obras menores de restauración para la comunidad. Este programa es parte de un convenio firmado en el año 2019 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Fundación Altiplano.

Por su parte, en el ámbito de la difusión del patrimonio de la iglesia, en la década de 1980, se construyó en el parque el Loa de la ciudad de Calama, una réplica de la iglesia de Chiu Chiu, que durante el año 2022 fue restaurada por el fondo patrimonial de la minera el Abra. Esta obra fue realizada para difundir el patrimonio del poblado de Chiu Chiu, ubicado en la misma comuna de Calama.

Respecto a una mirada educativa sobre el patrimonio -desde la antropología visual- existe un documental llamado "Semana Santa San Francisco de Chiu Chiu" (disponible en youtube) en el cual se entrevista a la srta. Cristina Hrepic en torno a esta tradición. Mostrando aspectos rituales del pueblo, procesiones y a la iglesia en momentos de movilización de la comunidad.

En suma, si bien existe una protección oficial, el plan de gestión del patrimonio depende casi completamente de la Comunidad Indígena y sus iniciativas presentadas para su conservación mayormente esta dada por la gestión privada-pública, pero no en base a una gestión de larga duración, si no más bien, en base a las coyunturas presentadas por el propio estado del patrimonio.

Comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto

La comunidad asociada al patrimonio es la Comunidad Indígena Atacameña San Francisco de Chiu Chiu que es la que vela por el patrimonio de la comunidad, esta comunidad está directamente relacionada a la Junta de Vecinos N°24 de Chiu Chiu de la comuna de Calama. Esta comunidad realiza una serie de iniciativas que representan a la comunidad en sus intereses y resguardos, realizando variados proyectos ligados a lo agrícola, infraestructura, empleo, economía y cultura del poblado de Chiu Chiu. Se estima que la convocatoria que realizaremos a la comunidad -de tipo vinculante- respecto a los talleres de formación se realizará de manera abierta, no obstante ya hay grupos sociales interesados y que perfectamente pueden participar como niñ@s y jóvenes, familia en general, la propia junta de vecinos, bailes religiosos, grupos de catequesis y grupos de mujeres artesanas y tejedoras.

Por lo mismo, es necesario mencionar que durante febrero del año 2023 nuestro equipo de trabajo realizó un taller con niñ@s y jóvenes de la comunidad que tuvo una activa participación de las familias. El taller culminó con la realización de un cortometraje referido a parte de la historia y patrimonio del pueblo de Chiu Chiu y Lasana. (<https://www.youtube.com/watch?v=p-97OcUxvNU>)

Justificación del proyecto

Como equipo hicimos un trabajo previo en el territorio que fue junto a la comunidad de niñ@s y jóvenes, más sus familias. En esa estadía de una semana, en el taller nos dimos cuenta del cariño y respeto que hay por la srta Cristina Hrepic. Ante nuestra pregunta sobre quién era el personaje más típico de Chiu Chiu las personas no dudaron en nombrarla. La razón: era la fabriquera del templo por casi 50 años. Todo el pueblo la conoce. Así también nosotros pudimos conocerla. Y luego, nos preguntamos sobre su memoria respecto al patrimonio y la necesidad de preservarla en tanto, registro y transmisión.

Sin duda y como hemos mencionado, el patrimonio cultural de la Iglesia de Chiu Chiu ha ido perdiendo valor en la propia comunidad. A decir de la propia Cristina Hrepic en una entrevista realizada en el libro "Mujeres del desierto" de Carlos Gonzalez Riffo, ella señala que: "Chiu Chiu está siendo hoy un pueblo minero con contratistas, camiones y servicios asociados. Estamos llenos de trabajadores, se está formando una nueva configuración de pueblo y creo que ya no es tan típico, el sincretismo ya no es sólo religioso donde interactúan las costumbres paganas y religiosas, ahora es social, cultural y laboral." Este diagnóstico realizado por la fabriquera expresa el principal problema del patrimonio y la necesidad de fortalecer planes de preservación del patrimonio de la iglesia. Como la comunidad ha ido cambiando y así también sus enfoques, el patrimonio también se ha desvalorizado.

En el proyecto el enfoque que abordaremos es interdisciplinar, abarcando disciplinas como la historia local, la antropología visual, las artes visuales y la didáctica pedagógica. El proyecto consta de dos grandes etapas, una de producción del material didáctico en formato audiovisual y la otra etapa de mediación del material educativo.

La primera etapa tiene como objetivo lograr un relato de la fabriquera en torno a la iglesia (su función arquitectónica y social), sumado a la creación de escenas animadas en stop motion - en instancia de talleres-creadas por la propia comunidad participante. Y una segunda parte a modo de guía de actividades, orientado a reforzar el conocimiento y a la reflexión en torno al patrimonio local y regional.

Luego en la segunda etapa, trabajaremos en la inducción del video educativo-patrimonial, en los lugares donde se implementará el material didáctico, estos es en el poblado de Chiu Chiu - con la comunidad y en el ámbito de educativo - y a través de dos museos de la región: El Museo de Historia Natural de Calama y el Museo Regional de Antofagasta, contando con visitas de cursos de estudiantes tanto de la provincia del Loa como de la provincia de Antofagasta respectivamente.

Consideramos que los aportes del proyecto están relacionados a la vinculación de la comunidad en el desarrollo y creación del material educativo patrimonial. La comunidad estará directamente vinculada al resultado del recurso pedagógico. En ese aspecto, garantizamos que la comunidad pueda identificarse y reconocerse con la temática y el resultado del producto.

En base a nuestra experiencia de realizadores y coordinadores de instancias educativas y patrimoniales aseguramos que la técnica audiovisual de la animación en stop motion resulta estimulante y cercana para todas las edades. Por tanto es muy probable que su implementación tenga una inserción mucho mayor a la enmarcada en el proyecto.

Por otra parte, el registro, preservación y transmisión de la memoria y relato de la srta. Cristina, de cierta forma vendría a reactualizar -en parte- la historia de la iglesia más antigua de Chile, siendo ella la principal testigo del desarrollo de la iglesia en las últimas décadas. Es la gestión de la fabriquera en torno al patrimonio lo que se busca poner sobre relieve. El tratamiento de la entrevista será de carácter etnográfica, entendida esta como una relación social a través del cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y participativa (Guber, 2011). Esta se grabará bajo la técnica de la antropología visual, con una cámara y sonido, en el edificio de la iglesia realizando algunos fragmentos que puedan exhibir el edificio, el patio, etc. con la finalidad de que la comunidad pueda reconocer su propio patrimonio.

Así mismo este material educativo que generará valor y significado para la comunidad, tendrá una etapa didáctica y participativa que hace que su implementación pueda ser pensada en otros contextos, con otros patrimonios culturales materiales.

Propuesta metodológica del proyecto

En relación a la importancia de la metodología a implementar para producir el material didáctico, como hemos señalado, este proyecto es vinculante con la comunidad. El material audiovisual se producirá de la siguiente manera:

-Se realizará una entrevista filmada a la fabriquera Cristina Hrepic en las dependencias de la iglesia con la finalidad de filmar algunos lugares e ilustrarnos respecto a cada uno de estos espacios. El resultado de esta entrevista, ya editada la filmación, será un relato que cuente sobre el patrimonio arquitectónico de la iglesia por un lado, y por otro, un relato que hable sobre parte de la historia social del templo.

-Se realizarán 3 talleres de animación en stop motion dirigidos a la comunidad, en la sede de la junta vecinal de Chiu Chiu durante 3 semanas. Además de ser una instancia formativa, en el lugar se instalará un estudio de animación (equipos valorados en los aportes voluntarios) en el cual se crearán escenas animadas referidas al relato de la srta. Cristina Hrepic.

-Hacia el final del video se desprende una sección de actividades para trabajar en grupos. Primero, se ilustrará una maqueta de la iglesia con la finalidad de señalar espacios y elementos del edificio descritos por la propia fabriquera. Y por último se realizarán una serie de preguntas dirigidas a los receptores de este material, relacionadas al video patrimonial.

1) Respecto a la entrevista filmada, ésta será dirigida por el Jefe de Proyecto, y tendrá como objetivo central construir una narración que dé cuenta de la iglesia y su comunidad. Lo que sabe la srta Cristina sobre el patrimonio. La entrevista será semidirigida con un cuestionario base pero sin caer en la imposición del entrevistador (Guber, 2011) Este material será editado por la profesional del área de educación del proyecto. La idea es que el resultado de esta edición sea realizada en conjunto con la fabriquera, para finalmente analizar los datos, estar de acuerdo y trabajar con la narración en instancia de talleres, con la finalidad de crear escenas animadas en conjunto a la comunidad.

Respecto al contenido del relato, en teoría, este tratará sobre la arquitectura de la iglesia y sobre el rol de la Iglesia como espacio social de la comunidad. La estructura inicial de preguntas no es rígida y esta sujeta al propio devenir de la entrevista:

¿En qué consiste el rol de una fabriquera?

¿Qué elementos o expresiones de la cultura atacameña o incásica pueden ser reconocibles en el templo?

En términos arquitectónicos, culturales y comunitarios ¿Cómo analiza el estado patrimonial de la iglesia desde los años 70 hasta la actualidad?

¿Cuáles son los factores que amenazan la prevalencia del patrimonio?

¿Cómo se imagina a la iglesia en los próximos 50 años?

2) El taller, a cargo de la profesional del área de educación en coordinación con el Jefe de Proyecto, tendrá dos objetivos, el primero es capacitar a los participantes en la técnica de animación en stop motion y hacerles saber los roles de una producción animada (realización y modelado de elementos y personajes en plastilina, y la instancia de animación en un estudio y sus aspectos técnicos) y por otro lado su objetivo principal que es la de producir una serie de escenas animadas que irán insertas en el video educativo en momentos del relato de la fabriquera. El guión (relato de la fabriquera editado) se pautará con la comunidad durante el taller.

Se realizarán 3 talleres de 5 jornadas cada uno, con grupos de 20 personas, cada jornada tendrá una duración de 3 horas cada uno.

A continuación haremos un esquema que dé cuenta de cada una de las actividades a realizar en cada uno de los talleres con la comunidad:

1º día. Presentación del proyecto y del taller. Visualización de referencias del cine de animación. Uso de la app para celular stop motion studio, ejercicios con objeto traído desde casa, visualización de ejercicios.

2º día. Muestra de la entrevista y selección de parte del relato que se animará, selección de ideas que representen el relato, construcción de piezas, personajes y elementos en plastilina.

3º día. Construcción de piezas, personajes y elementos de la escenografía en plastilina. Filmación.

4º día. Construcción de piezas, personajes y escenografías, filmación.

5º día. Filmación y muestra final de escenas filmadas.

3) La guía de actividades será la parte donde se trabajará didácticamente con el material audiovisual. En su implementación, esta etapa será liderada por la Profesional de Participación Ciudadana. Como señalamos consta de 2 partes, la primera es exponiendo a la iglesia como espacio museográfico y la segunda, realizando una serie de preguntas que invitan a un espacio de diálogo de ideas, reflexiones y una instancia de mediación. Lo que se espera es que los destinatarios puedan ir adquiriendo competencias en torno a ¿Que es una fabriquera?, sobre la historia de la Iglesia, y al sincretismo como identidad de la religiosidad andina.

Objetivos del proyecto (general y específicos)

El objetivo general del proyecto es crear un material educativo didáctico audiovisual que nos ilustre sobre la iglesia de Chiu Chiu y su comunidad, a partir del relato de la fabriquera de la iglesia, la srta Cristina Hrepic. Así lo que este proyecto busca es fomentar el sentido de pertenencia de la comunidad en relación a la iglesia.

Como objetivos específicos se busca que:

-Este material sea creado y producido por la propia comunidad a través de la elaboración de escenas animadas en instancia de talleres.

-Preservar al patrimonio mediante el registro y transmisión del relato de la srta. Cristina Hrepic en torno al patrimonio arquitectónico y cultural de la comunidad.

-Que el material didáctico contribuya a que la comunidad identifique los elementos sincréticos del patrimonio. Y también pueda reconocer aspectos de la historia de la Iglesia como espacio social de la comunidad.

-Que los destinatarios puedan fortalecer y reconstruir la identidad en su comunidad respecto al patrimonio De la Iglesia.

- Que el material didáctico pueda llegar a distintas instancias educativas, partiendo primeramente por una inducción en Chiu Chiu, luego en Calama y Antofagasta.

- Poner a disposición el material para distintas instancias educativas relacionadas al patrimonio regional de Antofagasta. En este sentido, creemos necesario que además de esta instancia de trabajo presencial con el material educativo didáctico, pueda difundirse mediante plataformas virtuales de difusión. Es por eso, que será necesario subir este material al canal de YouTube a los distintos canales de difusión de la propia comunidad.

- Incentivar la participación activa de mujeres de la comunidad. En esa línea, ya existe interés de participar de la agrupación de tejedoras de la comunidad: Suyis Liq'cau (Manos de mujer).

Material didáctico a elaborar

El material didáctico será dirigido por la profesional de educación en coordinación con el jefe de proyecto. Este consta de dos partes; la primera parte es un video educativo filmado en la iglesia, y este busca contar mediante la narración de Cristina Hrepic, la historia de la iglesia, de su arquitectura y sus elementos religiosos. A su vez, en la narración se busca conocer los aspectos de la iglesia que la conforman como espacio social de la comunidad.

La narración incluirá imágenes filmadas en la iglesia, parte del paisaje de Chiu Chiu e imágenes animadas producidas por la comunidad en talleres de animación en stop motion. Se estima que esta parte del video educativo tenga una duración de 5 minutos aproximados.

Así mismo, se plantea que el tratamiento estético del material imprimirá cierta cercanía e interés en la audiencia en los momentos de su aplicación. Ya que saldrá de la cierta formalidad que en ocasiones los trabajos audiovisuales etiquetados como "documentales o corto-documentales" imprimen al público. En este sentido sostenemos que la animación en stop motion es una poderosa herramienta artística para transmitir conocimiento educativo. Ya que crea sensaciones lúdicas, oníricas que nos permitirán salir del plano real y entrar en una dimensión que evocará imágenes pasadas. En cierto aspecto, esas memorias, esos recuerdos, son un volver a sentir lo pasado, representados bajo el manto de la creación artística de la comunidad. Es por eso mismo que su aplicación tendrá un valor en sí mismo para la comunidad de Chiu Chiu, ya que tendrá su firma de autoría.

La segunda parte del video está relacionada a la guía de actividades. Primero bajo la consigna "Primero identifiquemos los distintos lugares y elementos de la iglesia" Se mostrará el plano de la iglesia del cual emerge la señalización de algunos de los elementos mencionados por Cristina Hrepic (Altar, tumbas de los sacerdotes, patio, imágenes de los santos, campanario). Además se ilustrarán sobre el plano parte de los materiales con que está construida la iglesia (muros de adobe, techo construido a base de chañar, algarrobo y cactus, uniones de cuero, revestimiento en barro y paja. En una segunda tanda de actividades se realizará bajo la consigna "Ahora trabajemos en grupos" una serie de preguntas que invitan a iniciar una conversación y reflexiones en torno al video educativo patrimonial. Dentro de las preguntas a realizar hicimos algunas, que están sujetas al relato y a los elementos que surjan del relato de Cristina Hrepic. Preliminarmente estas son:

Describe qué es lo que más te llamó la atención de la iglesia y su historia.

Describe qué fue lo que más te llamó la atención del testimonio de Cristina Hrepic, fabriquera del templo.

¿Por qué crees que es importante resguardar su memoria?

Identifica qué otros edificios patrimoniales hay en tu localidad. ¿Y en la región de Antofagasta?

¿Por qué y para qué crees que es importante preservar el patrimonio de nuestra región?

En total esta segunda parte del video se estima tenga una duración de 2 minutos aproximados. En total, el video educativo sobre la iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera, tendrá una duración aproximada de entre 6 a 8 minutos.

Por su parte la etapa de aplicación del material didáctico tiene como función poner en práctica el material elaborado durante el proceso productivo realizado con la comunidad de Chiu Chiu. En este sentido, la profesional de participación ciudadana pondrá en práctica este material de la siguiente manera: Para la implementación del material se plantea una dinámica que consta de un primer momento en que se presenta el video y se proyecta o reproduce (proyector o pantalla). El video finaliza con una serie de preguntas y propuesta de actividades. Esto da lugar a un segundo momento que implica una participación activa del público destinatario que deberá hacer anotaciones de forma individual, para luego finalizar con un tercer momento de puesta en común y reflexión colectiva.

En total se realizarán 8 actividades para la aplicación del material didáctico. Se realizará una actividad principal en la comunidad de Chiu Chiu donde se hará entrega del material y se realizará la actividad con la comunidad indígena de San Francisco de Chiu Chiu invitando a actores centrales de la educación y el patrimonio de la comunidad. Otra de las actividades se realizará en el Colegio San Francisco de Chiu Chiu G-52.

El proyecto cuenta con el apoyo de 2 museos de la región que comprometen ser parte de las actividades de aplicación 1) el Museo Regional de Antofagasta y 2) el Museo de Historia Natural de Calama.

En el Museo Regional de Antofagasta se realizarán 2 jornadas de aplicación del material con distintos cursos de escuelas de la comuna, ligadas a la asignatura de Historia, Educación Ciudadana, Religión y Artes. En la comuna de Calama la actividad de aplicación se realizará en el Museo de Historia Natural con escuelas públicas de la comuna.

Resultados esperados

Que la producción del material educativo didáctico sobre el patrimonio de la iglesia de Chiu Chiu y su comunidad, a partir del relato de su fabriquera, sirva para que los participantes de los talleres puedan conocer más a fondo aspectos del patrimonio de la iglesia y la historia de la comunidad. Se empapen de las historias durante el proceso creativo de modelaje de piezas y cuando sepan darle vida a personajes y elementos de la cultura local - a través de la animación en stop motion- puedan reconocerse como parte de ese mismo patrimonio e historia local.

Que la entrevista y el relato resultante de la fabriquera del templo, srta. Cristina Hrepic, sirva para conocer nuevos aspectos del patrimonio, tanto de la propia iglesia como de la comunidad. Esto es conocer más de su historia y sobre todo, avizorar su desarrollo en el contexto de los 50 años de su gestión como guardiana del templo.

Se espera que los destinatarios del material didáctico puedan lograr habilidades y competencias respecto al conocimiento de su propio patrimonio cultural. En este sentido se espera que este material incentive el interés por el conocimiento de la historia local y regional, permitiendo que los destinatarios puedan reconocer e identificar esa historia concreta en el patrimonio, así mismo generar una dinámica de valorización, revitalización y fortalecimiento del mismo.

Que el material educativo pueda llegar a distintos espacios de educación formal y no formal y que además pueda estar disponible para su utilización en plataformas virtuales de difusión patrimonial.

Protocolo de trabajo con la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto

En relación al protocolo de trabajo acordado con la Comunidad Indígena Atacameña San Francisco de Chiu Chiu se establecieron las siguientes actividades de trabajo:

1.- Reunión de inicio del proyecto en la comunidad de Chiu Chiu. En esta instancia el equipo del proyecto liderado por el jefe del proyecto Daniel Canto Molina y la profesional de participación ciudadana, Marcela Mercado, expondrán a la Comunidad, de manera informativa, las etapas y fechas de realización del proyecto.

2.- Entrevista filmada a la srta. Cristina Hrepic, fabriquera de la iglesia. Esta actividad es de carácter vinculante. Cabe señalar que este proyecto además de contar con la autorización de la comunidad, cuenta con la aprobación de la fabriquera srta. Cristina Hrepic que es parte de la comunidad, para el uso de su imagen en la entrevista. En este sentido en la entrevista se abordará parte de la historia de la iglesia - su importancia a nivel arquitectónico y comunitario- y parte de la memoria patrimonial de la srta. Cristina, respecto a los 50 años de su rol en la iglesia más antigua de Chile. Esta actividad será liderada por Daniel Canto Molina, jefe de proyecto y la profesional de educación, Sofía Quirós.

3.- Convocatoria a talleres. Esta actividad vinculante con la comunidad, consiste en la convocatoria e inscripción de los/as participantes a los 3 talleres que se realizarán de manera consecutiva, durante 3 semanas. Se planea trabajar con 3 grupos diferentes de la comunidad (pudiendo abarcar el trabajo con niños y adolescentes, mujeres, mujeres-tejedoras y grupos ligados a la iglesia como bailes religiosos y catequesis). Esta actividad será liderada por la profesional de participación ciudadana en coordinación con la gestora territorial del proyecto.

4.- Primer taller de animación en stop motion con "Comunidad 1". Actividad vinculante con la comunidad. Se realizarán escenas animadas con la finalidad de representar partes del relato de la srta. Cristina Hrepic. Se trabajará con el primer grupo de la comunidad y se estima que participen 25 personas. En esta etapa será la profesional con experticia en la creación de material didáctico, Sofía Quirós, quien liderará estas actividades.

5.- Segundo taller de animación en stop motion con "Comunidad 2". Actividad vinculante con la comunidad. Se realizarán escenas animadas con la finalidad de representar partes del relato de la srta. Cristina Hrepic. Se trabajará con el segundo grupo de la comunidad y se estima que participen 25 personas. En esta etapa será la profesional con experticia en la creación de material didáctico, Sofía Quirós, quien liderará estas actividades.

6.- Tercer taller de animación en stop motion con "Comunidad 3". Actividad vinculante con la comunidad. Se realizarán escenas animadas con la finalidad de representar partes del relato de la srta. Cristina Hrepic. Se trabajará con el tercer grupo de la comunidad y se estima que participen 25 personas. En esta etapa será la profesional con experticia en la creación de material didáctico, Sofía Quirós, quien liderará estas actividades.

7. Presentación y entrega del video educativo-patrimonial a la comunidad. Actividad vinculante. Presentación final del video educativo-patrimonial realizado junto a la comunidad: "Conozcamos nuestro patrimonio: la iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera". Se hará la presentación del plan de mediación con la profesional de participación ciudadana y el jefe de proyecto.

Uso aplicado del proyecto para la salvaguardia, revitalización y/o preservación

El video educativo-patrimonial producido en el proyecto se presenta como un recurso pedagógico que pretende conocer a la iglesia a partir del relato de su fabriquera. En este sentido, y como hemos mencionado, el proyecto tiene actividades vinculantes con la comunidad en el marco de talleres de cine de animación en stop motion donde se crearan las escenas animadas del relato, en ese sentido ya se prevé que en los 60 participantes en el marco de su participación haya un efecto de valorización y revitalización del patrimonio.

Por su parte, el video educativo "Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu-Chiu y su fabriquera" está pensado para ser utilizado como material didáctico en el ámbito de la educación formal y no formal a través de instancias de clases y encuentros vinculados a la educación patrimonial. El video se plantea como una material para ser utilizado: a. En el ámbito de la educación formal, para ser usado por profesoras/es de historia, arte, educación ciudadana, con estudiantes de establecimientos educativos de enseñanza media de la región de Antofagasta. b. En el ámbito de la educación no formal, para ser utilizado en museos y espacios vinculados a la cultura en instancias participativas abiertas al público en general. c. Como material didáctico para ser utilizado por la comunidad de Chiu Chiu en actividades culturales, educativas, patrimoniales y turísticas organizadas por la misma comunidad, con el fin de revitalizar y difundir el patrimonio local.

El proyecto contempla una etapa de inducción para aplicar el material didáctico producido. Esta consiste en la ejecución de 8 instancias participativas que serán coordinadas por Marcela Mercado, Responsable de Participación Ciudadana. Se realizará: Un encuentro en la Sede Comunal de Chiu Chiu, dirigida a la comunidad de Chiu Chiu, en particular a las personas que hayan sido parte de la creación de las escenas animadas del video educativo en las instancias de talleres de animación. Un encuentro en el colegio San Francisco de Chiu-Chiu G-52 con estudiantes de 6to, 7mo y 8vo básico. 3 encuentros en Museo de Historia Natural de Calama con 3 cursos de 3 escuelas distintas de nivel medio de la ciudad de Calama. 3 encuentros en Museo Regional de Antofagasta con 3 cursos de 3 escuelas distintas de nivel medio de la ciudad de Antofagasta.

Además de este plan de inducción del material, Marcela Mercado – Profesional de Participación Ciudadana- desarrollará una estrategia de difusión de modo que el material llegue a profesores/as de enseñanza media de la región y pueda ser utilizado a futuro de forma continua.

Plan de difusión del proyecto

El plan de difusión contempla distintos hitos comunicacionales que digamos son 1) Al inicio de proyecto presentando la convocatoria 2) Al inicio de los talleres 3) Cuando se entrega el material a la comunidad y 4) En la etapa de mediación en museos con estudiantes de escuelas. El plan de difusión contempla que estos 4 hitos tengan cobertura mediática tanto en prensa comunal como en prensa regional. Así también entrevistas para programas radiales. En este rubro se contempla un trabajo con una periodista que realice las notas y que solicite publicar en periódicos, más una agenda de entrevistas.

Respecto al público objetivo, el video educativo está dirigido a estudiantes de 6to, 7mo y 8vo básico del colegio San Francisco De Chiu-Chiu G-52 y a estudiantes de educación media de establecimientos educativos de la la región de Antofagasta. Además será utilizado en instancias de mediación con la comunidad de Chiu Chiu, en las que se convocará a los grupos que hayan participado de los talleres de animación (es decir las personas que van a haber creado las escenas animadas del video educativo), estos grupos son: mujeres tejedoras del grupo Suyis liq'cau, jóvenes, infancias y adultos vinculados a la iglesia. En ese tenor, Se espera que el mensaje a los medios tenga relación con las expectativas del material educativo, en ese sentido, lo que se prevé es que material genere interés en el conocimiento de la historia local y regional, permitiendo que los destinatarios puedan reconocer e identificar esa historia concreta en el patrimonio, así mismo generar una dinámica de valorización, revitalización y fortalecimiento del mismo.

En términos de gestión, para tener una mayor llegada en el cuerpo de estudiantes de la región es necesario poder acceder a tres instituciones centrales para informar y comprometer en hacer llegar este material educativo a los estudiantes de la región. Por una parte son los DAEM de las comunas regionales, la Secretaría Regional del Ministerio de Educación y la Secretaría Regional del Patrimonio. En este sentido será compromiso del Jefe de Proyecto, Daniel Canto Molina y de la profesional de Participación Ciudadana, Marcela Mercado, poder acceder y articular a estas instituciones con la finalidad de presentar el material y comprometer su difusión en cursos de la educación municipal. Así estimamos que la sostenibilidad del material esté garantizada.

Por su parte, el estudio de animación Chepo Animación también utilizará todas las plataformas virtuales disponibles para difundir el material, que tendrá libre acceso para su uso. En primera instancia, el acceso al material educativo estará alojado en el canal de youtube de Chepo Animación, canal dedicado a la producción de material educativo patrimonial, el cual tiene una cantidad de más de 80 mil visitas. Así mismo, como estrategia comunicacional se prevé abrir una cuenta de youtube de la comunidad para alojar este material.

Enfoque de género

El proyecto contempla la perspectiva de género en tanto en el video educativo-patrimonial la protagonista transmisora y canalizadora del patrimonio es una mujer: Cristina Hrepic, quien cumple un rol fundamental al interior de la comunidad ya que es la sostenedora de un espacio de encuentro y comunión, rompiendo con estereotipos de género ya que ella es protagonista y una voz valorada y difundida por toda la comunidad. El video gira en torno a su memoria, a su mirada y experiencia y en base a aquello se trabajará en los talleres.

Por otra parte, en instancia de taller, vamos a trabajar con un grupo de mujeres tejedoras de la agrupación Suyis Liq'cau (Manos de mujeres). En este sentido uno de los objetivos específicos es buscar que las mujeres tengan una participación activa en la instancia formativa de talleres.

Otro factor importante es que el equipo de trabajo está compuesto por su mayoría mujeres: Sofía Quirós profesional de educación, Marcela Mercado profesional de participación ciudadana, Andrea Gabriel gestora territorial y Constanza Ulloa periodista del proyecto.

• PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

Título de la Actividad	Descripción	Afluencia de Público	País, Comuna o Ciudad	Dirección
Diseño e impresión de piezas gráficas convocatoria	Se realizará un afiche general del proyecto y sus adaptaciones para invitar a participar de la instancia de talleres que se realizará en el pueblo. Se imprimirán 10 afiches y 100 volantes para difundir la actividad en la comunidad		Chile, Antofagasta	[REDACTED]
Reunión informativa sobre inicio de proyecto	Marcela Mercado, profesional de participación ciudadana, liderará la reunión para informar respecto a las fechas de las actividades del proyecto: filmación de la entrevista a Cristina Hrepic, convocatoria a talleres e inicio de talleres, entrega del material pedagógico a la comunidad, etc. Se entregará algunos volantes y se pegará un afiche en la sede social de la junta de vecinos.	30	Chile, Calama	[REDACTED]
Convocatoria a talleres de animación	A través de la profesional de participación ciudadana y la gestora territorial del proyecto, se realizará una convocatoria para invitar a personas y grupos sociales de la comunidad a participar de los talleres en stop motion que impartirá la profesional de educación en coordinación con el jefe de proyecto.		Chile, Calama	[REDACTED]
Filmación y entrevista a Cristina Hrepic	Se realizará entrevista a la fabriquera del pueblo en dependencias de la Iglesia. Se utilizará cámara canon T7 y micrófono. Se estima que esta entrevista se realice en el transcurso de 2 días.		Chile, Calama	[REDACTED]
Selección de fragmentos y edición de material.	Se realizará una selección de fragmentos de la filmación y entrevista a Cristina Hrepic con la finalidad de diseñar la narración del video patrimonial. Se editará el material seleccionado para generar una narración que será el cuerpo del video.		Chile, Antofagasta	[REDACTED]

RUT Creador: [REDACTED] Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Título de la Actividad	Descripción	Afluencia de Público	País, Comuna o Ciudad	Dirección
(3) Talleres de animación en stop motion	Se realizarán 3 talleres de animación en stop motion orientado a la creación de escenas animadas en stop motion. Cada taller durará 5 sesiones de 3 horas cada una. Se harán ejercicios para introducir la técnica a los participantes. Se utilizará plastilina, cartones, cartulinas, palos de maqueta, pinturas y elementos propios de la zona como aguayos, madera de cactus, arcilla.	70	Chile, Calama	[REDACTED]
Difusión periodística	Se realizarán 4 notas en medios regionales del proyecto. Los 4 hitos a mencionar son: -Los talleres con la comunidad de Chiu Chiu -La entrega de material didáctico en Chi Chiu - Las jornadas de mediación en Calama -LAS jornadas de mediación en Antofagasta.		Chile, Calama	[REDACTED]
Edición y postproducción de video patrimonial	Se realizará la edición y montaje del material creado. Se realizara la postproducción de video (corrección de color) y de sonido. Se realizarán subtítulos.		Chile, Antofagasta	[REDACTED]
Entrega de material didáctico a la comunidad	Se realizará una reunión en donde se hará entrega del material didáctico a la comunidad, esta contará con una actividad de mediación liderada por la profesional de participación ciudadana y el jefe de proyecto.	120	Chile, Calama	[REDACTED]
Mediación Museo de Historia Natural Calama	Se realizarán dos jornadas de mediación en el Museo De Historia Natural de Calama con estudiantes de escuelas publicas de la ciudad. La gestión estará a cargo de la profesional de participación ciudadana.	100	Chile, Calama	[REDACTED]
Mediación Museo Regional Antofagasta	Se realizarán dos jornadas de mediación en el Museo Regional de Antofagasta, con estudiantes de escuelas de la ciudad. La gestión estará a cargo de la profesional de participación ciudadana.	100	Chile, Antofagasta	[REDACTED]
Rendición y finalización del proyecto	Se entregará toda la información recabada al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, región de Antofagasta, copia del material didáctico e informe de actividades con muestras fotográficas. Se entregará la rendición financiera.		Chile, Antofagasta	[REDACTED]

Título de la Actividad	Fecha Inicio	Fecha Término	Jun.-2024	Jul.-2024	Ago.-2024	Sept.-2024	Oct.-2024
Diseño e impresión de piezas gráficas convocatoria	03-06-2024	13-06-2024	X				
Reunión informativa sobre inicio de proyecto	14-06-2024	14-06-2024	X				
Convocatoria a talleres de animación	17-06-2024	05-07-2024	X	X			
Filmación y entrevista a Cristina Hrepic	19-06-2024	21-06-2024	X				
Selección de fragmentos y edición de material.	24-06-2024	05-07-2024	X	X			
(3) Talleres de animación en stop motion	08-07-2024	27-07-2024		X			
Difusión periodística	08-07-2024	27-09-2024		X	X	X	
Edición y postproducción de video patrimonial	01-08-2024	30-08-2024			X		
Entrega de material didáctico a la comunidad	06-09-2024	06-09-2024				X	
Mediación Museo de Historia Natural Calama	09-09-2024	13-09-2024				X	
Mediación Museo Regional Antofagasta	23-09-2024	27-09-2024				X	
Rendición y finalización del proyecto	11-10-2024	11-10-2024					X

• RESUMEN DE PRESUPUESTO

GASTOS DEL PROYECTO

	2024	Total
Gastos de remuneraciones y honorarios	10.900.000	10.900.000
Gastos de operación	4.100.000	4.100.000
Total	15.000.000	15.000.000

COFINANCIAMIENTO

Cofinanciamiento Obligatorio	\$2.500.000
Cofinanciamiento Voluntario	\$0
Total	\$2.500.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Monto solicitado a la Institución	\$15.000.000
Costo total del proyecto	\$17.500.000
Cofinanciamiento Obligatorio	\$2.500.000
% Cofinanciamiento obligatorio del total solicitado	16,67%

• PRESUPUESTO

GASTOS DE REMUNERACIONES Y HONORARIOS

N°	Descripción del Gasto	Sub-Ítem Presupuesto	Total Año 2024	Total
1	Jefe de Proyecto	Sub ítem Honorario	3.500.000	3.500.000
2	Profesional del Área de la Educación	Sub ítem Honorario	3.500.000	3.500.000
3	Profesional de Participación Ciudadana	Sub ítem Honorario	2.000.000	2.000.000
4	Periodista	Sub ítem Honorario	600.000	600.000
5	Gestora Territorial	Sub ítem Honorario	800.000	800.000
6	Orden y Aseo de la Sede (3 semanas)	Sub ítem Honorario	500.000	500.000

Detalle Gastos de remuneraciones y honorarios

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	700.000	0	0	0	700.000
Julio	700.000	0	0	0	700.000
Agosto	700.000	0	0	0	700.000
Septiembre	700.000	0	0	0	700.000
Octubre	700.000	0	0	0	700.000
Noviembre	0	0	0	0	0

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	3.500.000	0	0	0	3.500.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	700.000	0	0	0	700.000
Julio	700.000	0	0	0	700.000
Agosto	700.000	0	0	0	700.000
Septiembre	700.000	0	0	0	700.000
Octubre	700.000	0	0	0	700.000
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	3.500.000	0	0	0	3.500.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0

RUT Creador: [REDACTED] | Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	300.000	0	0	0	300.000
Julio	500.000	0	0	0	500.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	1.200.000	0	0	0	1.200.000
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	2.000.000	0	0	0	2.000.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	600.000	0	0	0	600.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	600.000	0	0	0	600.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	400.000	0	0	0	400.000
Julio	400.000	0	0	0	400.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	800.000	0	0	0	800.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	500.000	0	0	0	500.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0

RUT Creador: [REDACTED] | Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	500.000	0	0	0	500.000

GASTOS DE OPERACIÓN

N°	Descripción del Gasto	Sub-Ítem Presupuesto	Total Año 2024	Total
1	Hospedaje y Alimentación en Chiu Chiu (En el marco de los talleres/equipo de trabajo 2 personas x 20 días)	Sub ítem: Viáticos y transporte. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo	1.500.000	1.500.000
2	Materiales 3 talleres de animación / Para 60 participantes	Sub ítem: Servicio y materiales y fungibles (que se agotan con su uso).	350.000	350.000
3	Arriendo de equipos: cámara y audio / Para filmación entrevista a Cristina Hrepic	Sub ítem: Arriendos. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo	350.000	350.000
4	Diseño, impresión de afiches y volantes / Para Convocatoria	Sub ítem: Difusión. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 15% del presupuesto total solicitado al Fondo	400.000	400.000
5	Combustible y peaje para traslados Antofagasta-Chiu Chiu	Sub ítem: Servicio y materiales y fungibles (que se agotan con su uso).	100.000	100.000
6	Arriendo de sede de la comunidad para realización de taller (?)	Sub ítem: Arriendos. Los gastos para el sub ítem no podrán superar el 10% del presupuesto total solicitado al Fondo	400.000	400.000
7	Colaciones para 15 jornadas de taller / Para 20 personas por taller	Sub ítem: Participación ciudadana. El gasto permitido para este sub ítem no podrá ser superior a \$1.000.000.-	400.000	400.000
8	Catering en Hito de Entrega final del material a la comunidad	Sub ítem: Participación ciudadana. El gasto permitido para este sub ítem no podrá ser superior a \$1.000.000.-	600.000	600.000

Detalle Gastos de operación

RUT Creador: ██████████ / Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	1.500.000	0	0	0	1.500.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	1.500.000	0	0	0	1.500.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	350.000	0	0	0	350.000
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	350.000	0	0	0	350.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	350.000	0	0	0	350.000
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	350.000	0	0	0	350.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0

RUT Creador: [REDACTED] | Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	400.000	0	0	0	400.000
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	400.000	0	0	0	400.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	40.000	0	0	0	40.000
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	60.000	0	0	0	60.000
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	100.000	0	0	0	100.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	400.000	0	0	0	400.000
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	400.000	0	0	0	400.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	400.000	0	0	0	400.000
Agosto	0	0	0	0	0

RUT Creador: [REDACTED] / Lugar Origen: Administrador | Generado: 18-08-2023 15:52

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	400.000	0	0	0	400.000

Mes	\$ Año 2024	Impuestos / Cotizaciones	% Impuestos / Cotizaciones	Horas	Total \$ más Impuesto
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	600.000	0	0	0	600.000
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0
Totales	600.000	0	0	0	600.000

COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO

Tipo Aporte	Valorado
Destino del aporte	Equipos de estudio de animación para filmación escenas animadas
Valor	2.500.000
Datos de quien realiza el Aporte	
RUT/DNI	[REDACTED]
Nombre	Daniel Canto Molina
Nacionalidad	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Email	[REDACTED]

• DOCUMENTOS ADJUNTOS

Documentos Obligatorios

Memoria explicativa

N°	Nombre	Descripción
1	8202513606_La_iglesia_de_ChIU_chiu_y_su_fabriquera.pdf	Conozcamos nuestro patrimonio: La iglesia de Chiu Chiu y su fabriquera

Cédula Nacional de Identidad Responsable del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8202513607_CI_Daniel_ambos_lados_.pdf	C.I Daniel Canto Molina

Rol Único Tributario de la persona jurídica

Cédula Nacional de Identidad Representante legal de la persona jurídica

Documento que acredita la representación legal vigente

Certificado de vigencia de la persona jurídica

Cédula Nacional de Identidad Jefe o Jefa del proyecto

Currículum Vitae Jefe o Jefa del proyecto

N°	Nombre	Descripción
1	8202513618_CV_Daniel_.pdf	CV Daniel Canto

Carta de compromiso de participación Jefe o Jefa del proyecto

Cédula Nacional de Identidad profesional del área de la educación

N°	Nombre	Descripción
1	8202513628_CI_Sofia_+_Certificado_de_residencia_definitiva_en_tramite.pdf	C.I + Certificado de residencia definitiva en trámite Sofía Quirós

Currículum Vitae profesional del área de la educación

N°	Nombre	Descripción
1	8202513629_Formato_Anexo_N1_CR_Currículo_Vitae_Sofia_Quiros.pdf	C.V Sofía Quirós

Carta de compromiso de participación profesional del área de educación

N°	Nombre	Descripción
1	8202513630_Formato_Anexo_N2_CR_Carta_compromiso_participacion_Sofia_Quiros.pdf	Carta Sofía Quirós

Cédula Nacional de Identidad profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8202513620_C.I_Marce_Mercado.pdf	C. I Marcela Mercado

Currículum Vitae profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8202513621_C.V_Marcela_Mercado.pdf	C. V Marcela Mercado

Carta de compromiso profesional de participación ciudadana

N°	Nombre	Descripción
1	8202513622_Carta_Compromiso_Participacion_Ciudadana.pdf	Carta de Compromiso Marcela Mercado Rubina

Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo

N°	Nombre	Descripción
1	8202513624_Carta_de_consentimiento.pdf	Contiene Cédula de Identidad e Identificación del rol en la comunidad

Dossier de material didáctico

N°	Nombre	Descripción
1	8202513632_Dossier_Material_Didactico-2.pdf	Dossier material didáctico

Carta de cofinanciamiento

N°	Nombre	Descripción
1	8202513626_Anexo_N6_CN_Carta_cofinanciamiento_0-2.pdf	Carta Daniel Canto Molina, aporte valorado

Carta de compromiso institucional

N°	Nombre	Descripción
1	8202513633_Carta_compromiso_MHN_Calama.pdf	Museo de Historia Natural de Calama

Documentos Adicionales

Documentos Adicionales Postulación

N°	Nombre	Descripción	Link de descarga
1	82025546978120222_Carta_Apoyo_proyecto_CHepo_Animaciones_2023.pdf	Carta de apoyo y uso de espacio Museo Regional	2

820 Carta de Consentimiento uso de imagen 3
255 Cristina Hrepic
600
117
988
83_
Cart
a_cr
istin
a_H
repi
c_fir
mad
a.pd
f

82025562538185046_I
NFORMACION_ADICI
ONAL_-
_Talleres_vinculantes.p
df

• CV RESPONSABLE Y EQUIPO DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES PERSONALES

DNI	[REDACTED]
Nombre	Daniel Antonio
Apellido Paterno	Canto
Apellido Materno	Molina
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Género	[REDACTED]
País de nacionalidad	[REDACTED]
Otra Profesión u oficio	
Profesión u oficio	Animador Stop Motion
Discapacidad	[REDACTED]
Pueblo Originario	[REDACTED]

2. ANTECEDENTES DE RESIDENCIA

País	Chile
Ciudad	
Dirección	[REDACTED]

3. ANTECEDENTES DE CONTACTO

Correo Electrónico	
Teléfono	
Teléfono 2	
Sitio Web	

4. PRESENTACIÓN

--

5. ANTECEDENTES DE FORMACIÓN

Sin antecedentes

6. EXPERIENCIA LABORAL

Sin antecedentes

7. PORTAFOLIO

Portafolio no ingresado
